



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS No. 13
"RICARDO FLORES MAGÓN"**



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS E INTEGRACIÓN SOCIAL

DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN Y APOYOS EDUCATIVOS

Con base al comunicado del **Dr. Mario Alberto Rodríguez Casas, Director General del Instituto Politécnico Nacional** del día 20 de mayo de 2020. "A todos los estudiantes que iniciaron el Servicio Social después del 30 de junio de 2019, se les dará por concluido y se procederá a su liberación. Todos los casos no considerados en el periodo señalado, serán analizados y resueltos por la Dirección de Egresados y Servicio Social".

Por lo anterior, todos los alumnos que estén inscritos al servicio social después de la fecha señalada, está suspendida su prestación de servicio hasta nuevo aviso.

La "LIBERACIÓN" del Servicio Social se llevará a cabo para todos los alumnos que se encuentren en las siguientes condiciones respecto a su inscripción y posean documentación comprobatoria:

- a) Que el registro se haya hecho en tiempo y forma, por lo que aparecerá en el SISS (Sistema Institucional de Servicio Social) como activo.
- b) Que el alumno se haya registrado abriendo expediente en el Departamento de Servicio Social de su Unidad Académica, entregando toda la documentación necesaria y tenga tres firmas en su carta compromiso (alumno, aval de aceptación y/o dependencia y responsable de servicio social).
- c) Los alumnos que abrieron expediente en servicio social y que les falte algún documento por entregar, pero que su carta compromiso tenga fecha de elaboración hasta el 13 de marzo de 2020, misma que debe tener las tres firmas (alumno, aval de aceptación y/o dependencia y responsable de servicio social). Todos los documentos deberán entregarse vía correo electrónico.
- d) Los alumnos que tienen firmada su carta compromiso con el aval de aceptación y/o dependencia y en el SISS está como aceptado; y que no entregó al Departamento de Servicio Social ningún documento, entregar todos los documentos vía correo electrónico.

INSTRUCCIONES PARA LIBERACIÓN

Los documentos que se deberán entregar son los siguientes:

1. Reportes firmados por su prestatario o en su caso el comunicado del 20 de mayo de 2020.
2. Enviar vía correo electrónico sus reportes en archivo PDF de cada mes, en un solo archivo nombrándolo con su nombre completo (iniciando por apellido paterno, materno, nombre), número de boleta y mes correspondiente (mes y año).

3. Reporte Global o comunicado en archivo PDF, nombrándolo con su nombre completo (iniciando por apellido paterno, materno, nombre), número de boleta y reporte global.
4. Hoja de evaluación o comunicado en archivo PDF, nombrándolo con su nombre completo (iniciando por apellido paterno, materno, nombre), número de boleta y hoja de evaluación.
5. Carta de termino o comunicado en archivo PDF, nombrándolo con su nombre completo (iniciando por apellido paterno, materno, nombre), número de boleta y carta de termino.

Todos los documentos se deberán subir al SISS y enviar al correo electrónico serviciosocialcecyt13@gmail.com en una carpeta con el nombre completo y número de boleta del alumno, solicitando la liberación de su servicio social. Cabe recordar que después de subir los reportes es necesario la validación por parte del Departamento; esta no se puede llevar a cabo si el Departamento no recibe el correo electrónico solicitando la liberación con todos los documentos requeridos.

Nota: No se puede subir el reporte global, hoja de evaluación, ni carta de término, si no se han validado dichos reportes, ya que el Sistema Institucional de Servicio Social así lo solicita.

Asimismo, para solicitar en el SISS su liberación, es necesario subir el reporte global, hoja de evaluación y carta de termino.

Atentamente.

Departamento de Extensión y Apoyos Educativos.